

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA.

La compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPRAS Y ADQUISICIONES PROCUREGMG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.U.002746 de 02/julio/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: A) ASESORAR Y ADMINISTRAR PROCESOS DE ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SUMINISTROS DE OFICINA...

Quito, 02/Julio/2007

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

¡Dona sangre!

Emergencias: 131
Inf: 258 2479

www.cruzroja-ecuador.org

R. DEL E.

JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A: Piedad Mercedes Pozo Caicedo
JUIICIO: Divorcio Verbal Sumario No. 564-07-CV
CAUSAL: 11, Art. 110 del Código Civil
ACTOR: Ab. Isabel Valencia Valverde (Procuradora Judicial de Olga Yolanda Rodriguez Carrillo Mandataria de Carlos Eduardo Vallejo Córdova)
DEMANDADA: Piedad Mercedes Pozo Caicedo
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO JUDICIAL: Casillero Judicial No. 25184 de la Ab. Isabel Valencia
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Junio del 2007, las 16H53.-
VISTOS.- La demanda Presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, tómesese en cuenta a la Ab. Isabel Valencia Valverde en la calidad que comparece. Con el juramento rendido por la actora y lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda presentada y esta providencia, cítese a la señora Piedad Mercedes Pozo Caicedo, mediante tres publicaciones distintas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, con intervalos de por lo menos ocho días entre cada publicación. Tómesese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación adjuntada. Notifíquese.

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Círtifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA